

RESOLUCIÓN NÚMERO 105 DE 2019

(Febrero 4 de 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA ABIERTA No. 03 de 2019 y SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DEFINITIVO

EL GERENTE DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E., en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza 018 de 1997, se reorganiza el Hospital Civil del Municipio de IpiALES como una empresa social del estado, del orden departamental, con patrimonio propio y autonomía administrativa.

Que mediante Acuerdo interno 01 del 16 de enero de 2019 se modificó y adoptó el estatuto de contratación del Hospital Civil de IpiALES E.S.E.

Que mediante el artículo 15 del estatuto de contratación se establece el procedimiento que debe desarrollar la empresa social del estado para convocatorias abiertas, teniendo como uno de ellos la publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección previo los requerimientos dados en el mismo manual.

Que el día 24 de enero de 2019 se colgó en la página web de la entidad los pre-pliego de condiciones para realizar la convocatoria abierta No. 03 de 2019, mediante los cual se pretende contratar el suministro de medicamentos desde el 15 de marzo de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

Que existe garantía de publicidad de los pre-pliegos desde el 24 de enero de 2019, dentro del cual se presentaron observaciones a las cuales se les dio respuesta dentro del término establecido para ello.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - APERTURAR: El proceso de convocatoria abierta No. 03 de 2019 para contratar el suministro de medicamentos para el Hospital Civil de IpiALES E.S.E., por el periodo desde el 15 de marzo de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, por valor de **DOS MIL TRESCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$2.306.222.818.00).**



HOSPITAL CIVIL DE IPIALES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Página 2 de 2



ARTICULO SEGUNDO – AUTORIZAR: La publicación del pliego de condiciones definitivo en los mismos términos del pre-pliego, dado que ninguna de las observaciones fue aceptada en el sentido de modificar del documento.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente resolución se remitirá a la oficina jurídica para lo pertinente.

Dada en Ipiiales, a los cuatro (4) días del mes de febrero de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

DIEGO FERNANDO MORALES ORTEGON
GERENTE
HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.

ORIGINAL FIRMADO



Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799
Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699
Correo: recursosf@hci.gov.co <http://www.hci.gov.co>
IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA

PLIEGO DE CONDICIONES **CONVOCATORIA ABIERTA No. 03 de 2019 PARA CONTRATAR EL** **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS**

Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente documento y los estudios previos que hacen parte del mismo y conocer las normas que regulan la contratación estatal en general y el Estatuto de Contratación del Hospital Civil de Ipiales E.S.E. Cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

Para la elaboración de su propuesta, el proponente deberá seguir el orden señalado en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad. Antes de entregar la propuesta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos.

En caso de persona jurídica, la propuesta debe ser presentada por quien tenga la representación legal de la persona jurídica y/o se encuentre facultado para tal fin. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio y/o documento por medio del cual se otorgan dichas facultades. Si usa una sigla ésta debe estar autorizada en el certificado, de la Cámara de Comercio.

Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución.

1. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL

1.1 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER.

El Hospital Civil de Ipiales E.S.E, creado mediante la ordenanza 018 de 1997, expedida por la Honorable Asamblea Departamental de Nariño, Empresa descentralizada del nivel departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, tiene como misión brindar la atención integral de los servicios de salud a usuarios y sus familias, prestando servicios de salud básicos, complementarios y especializados, con amor, calidad y seguridad, contribuyendo con el bienestar de la comunidad.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49, establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al estado le corresponde organizar dirigir, reglamentar la prestación del servicios de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad. La Constitución y la Ley le ha otorgado a las entidades del Estado correspondientes, la responsabilidad de la prestación del servicio de salud y respeto de los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos, para el desarrollo y cumplimiento de su objeto, el Hospital Civil de Ipiales E.S.E., podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público o privado.

El proponente debe tener en cuenta que la presente contratación se adelanta con una entidad de salud, cuyo propósito es prestar servicios de salud a los usuarios en términos de calidad y oportunidad, en las fases de diagnóstico, tratamiento, recuperación y rehabilitación de sus condiciones de salud, lo cual debe llevarse a cabo en forma oportuna, personalizada, humanizada y dentro de los más altos estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional; por lo cual, los oferentes deben conocer todos aquellos asuntos que implican llevar a cabo procesos de calidad y oportunidad en salud en una entidad hospitalaria y en forma

indicada, para garantizar que el servicio es prestado de conformidad al sistema obligatorio de garantía de calidad.

Por lo anterior, para el buen funcionamiento del Hospital Civil de Ipiiales E.S.E., en el marco de su portafolio de servicios, en aras de cumplir los principios constitucionales que rigen el Sistema de Seguridad Social Integral, en especial el Subsistema de Salud y los principios de la función administrativa como lo son: la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia que deben primar en las actuaciones administrativas y dada la importancia de los SUMINISTROS que se requieren contratar y la necesidad de su continuidad y su no interrupción, se hace necesario la contratación del **suministro de medicamentos**, garantizando de ésta forma la eficiente y oportuna prestación del servicio de salud y/o funcionamiento de la entidad.

1.2- DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA EMPRESA A CONTRATAR:

El Hospital Civil de Ipiiales E.S.E. requiere el suministro de medicamentos conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y presentaciones dados en el **ANEXO 1** y entregar en calidad de apoyo tecnológico durante la vigencia del contrato los equipos descritos en el **ANEXO 2**

1.3- INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

Los pliegos como documento fundamental dentro del proceso de contratación deberán interpretarse dentro de los principios orientadores de la función administrativa de que trata el artículo 219 de la Constitución Política, y la contratación estatal, y el Estatuto de Contratación del Hospital Civil de Ipiiales E.S.E.

El pliego de condiciones, y los estudios previos, se interpretarán como un todo y, en consecuencia, sus disposiciones no deben ser entendidas ni interpretadas de manera separada.

Los títulos utilizados en el pliego de condiciones sirven sólo para identificar textos y no afectarán la interpretación de los mismos.

Las fechas límite y los plazos establecidos en el pliego de condiciones se entenderán por días hábiles.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de este proceso e informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. El no hacerlo es de su exclusiva responsabilidad.

NOTA: EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E. se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes en toda su propuesta así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias o inconsistencias entre lo informado y lo establecido por EL HOSPITAL, se rechazará la propuesta, con base en la información inexacta suministrada por el proponente.

1.4.- IDIOMA Y MONEDA:

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los Proponentes y el HOSPITAL deberán estar escritos en idioma español. Los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por el Proponente junto con la propuesta deberán estar previamente traducidos, o en el idioma original siempre y cuando se acompañen de una traducción oficial de los aspectos pertinentes al idioma requerido. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en español.

Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostillaje.

El proponente presentará su propuesta únicamente en pesos colombianos. La presentación de propuestas en moneda extranjera deberá acompañarse de igual forma de la conversión al momento de presentación, el valor ofertado se conservará y se entenderá dado al valor establecido por la superintendencia competente para la conversión de la moneda al momento en el que se presenta la propuesta, por lo cual no se reconocerán variaciones en la conversión.



HOSPITAL CIVIL DE IPIALES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



1.5.- CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS:

El Proponente acepta con la presentación de su oferta que, en caso de resultar Adjudicatario, se le exigirá el cumplimiento de todas y cada uno de las obligaciones y especificaciones técnicas previstas en éste pliego, en el Contrato y sus apéndices. Igualmente, se entiende que ha realizado los cálculos de costos, basados en sus propios estudios, capacidad tecnológica y conocimiento especializado y profesional en el arte y oficio objeto del proceso, necesarios para elaborar su oferta económica, teniendo en cuenta que asumirá dichas obligaciones, así como los riesgos que el cumplimiento de las mismas conllevan, en los términos que se desprenden de las estipulaciones del Contrato.

1.6.- PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones de la presente CONVOCATORIA ABIERTA No. 03 de 2019, podrá ser consultado o reproducido en la Subgerencia Administrativa del Hospital Civil de Ipiiales E.S.E. Así mismo en la página web del Hospital (www.hospitalcivilese.gov.co).

2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

2.1 OBJETO: Realizar el suministro de medicamentos para el Hospital Civil de Ipiiales E.S.E. y entrega de apoyo tecnológico.

2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- 1) Garantizar la disponibilidad durante todo el tiempo de ejecución del objeto contractual de los suministros requeridos para los diferentes servicios de la Institución.
- 2) Garantizar que todos los productos ofrecidos se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias.
- 3) El Contratista se obliga con el Hospital a suministrar y entregar los suministros requeridos de acuerdo a los requerimientos institucionales en las instalaciones del Almacén del Hospital Civil de Ipiiales E.S.E.
- 4) El Contratista responderá por la buena calidad y especificaciones técnicas de los productos objeto del contrato.
- 5) El Contratista deberá mantener el precio fijo ofertado durante toda la vigencia del contrato.
- 6) El Contratista deberá suministrar los medicamentos con una vida útil igual a la indicada en la propuesta. En todo caso los medicamentos no podrán tener una fecha de vencimiento no inferior a seis (6) meses contados a partir de la fecha de recepción.
- 7) El Contratista deberá cumplir con la oportunidad de entrega de los medicamentos la cual no podrá exceder los diez (10) días hábiles.
- 8) El Contratante deberá solicitar al Contratista cambio de los productos cuando éstos presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad, el cual deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la fecha de la solicitud.
- 9) Atender y solucionar las objeciones presentadas por el Contratante relacionadas a la calidad y oportunidad el producto a suministrar.
- 10) Garantizar la continuidad de los suministros durante el tiempo de la duración del contrato de acuerdo a las necesidades del Hospital.

- 11) Reportar oportunamente las no conformidades en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
- 12) Todos los productos entregados deben estar garantizados y mantener las características de calidad, efectividad terapéutica, durante el periodo de vigencia de vida útil en concordancia con la fecha de vencimiento.
- 13) Los medicamentos entregados deben corresponder a la misma presentación o concentración, no se acepta entrega de medicamentos en presentación o concentración diferente a la contratada y solicitada, a excepción de las moléculas de las que se reporten dos (2) o más eventos adversos al interior de la institución y que hayan sido reportados ante el INVIMA, dicho producto deberá ser variado en su totalidad en marca, con el fin de disminuir el riesgo ante pacientes por el suministro de la molécula.
- 14) El Contratista deberá garantizar un stock permanente de los productos farmacéuticos adjudicados.
- 15) Cubrir los costos necesarios para asegurar la entrega de los productos en el lugar que requiera el hospital.
- 16) El Contratista se compromete a suministrar oportunamente los medicamentos adjudicados, para así garantizar la suficiencia, oportunidad y continuidad de lo requerido.
- 17) El proponente indicará claramente en la oferta si es fabricante o si se trata de un distribuidor o representante debidamente autorizado, respecto de los bienes ofrecidos, lo cual se acreditará acompañando la propuesta con la respectiva carta de autorización y/o representación del fabricante para comercializar en Colombia lo ofertado, o del representante en Colombia que lo autorice como su distribuidor.
- 18) Registro INVIMA: Se debe garantizar el registro de INVIMA vigente de cada producto cotizado, incluyendo las resoluciones aclaratorias pertinentes; no se aceptarán ofertas de productos que no posean aún el registro sanitario, o posean registro provisional o vencido.
- 19) Envase y Embalaje: El proveedor deberá cumplir con las especificaciones del envase, empaque y embalaje de los medicamentos cotizados.
- 20) Fichas Técnicas: Esta deberá estar elaborada de acuerdo a la norma técnica colombiana NTC 4435 (identificación del producto, compañía productora, composición sobre los componentes, Identificación de peligros, medidas de: primeros auxilios, en caso de incendios, manejo de almacenamiento. Etiquetas sobre peligro, manejo de desechos generado por uso de reactivos etc. Para el que aplique.) Fechas de vencimiento de los productos; esta ficha técnica debe hacerse por cada molécula que se oferte y podrá aportarse en medio magnético.
- 21) Cumplir con los requisitos establecidos por el Decreto 1072 de 2015, Resolución 1111 de 2017 y demás normas que modifiquen o sustituyan los requerimientos relacionados al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 22) El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de lo normado en los Decretos 677 de 1995, 4725 de 2005, 2200 de 2005, la Resolución 1403 de 2007 y la demás normas que los adicionen o sustituyan, así como las especificaciones técnicas establecidas para la conservación, transporte y seguridad acorde a la naturaleza química y/o biológica del medicamento.
- 23) Entregar y mantener en calidad de préstamo durante toda la vigencia del contrato los equipos con las características técnicas relacionadas en el anexo 2 del presente documento y que se consideran apoyo tecnológico.

2.3.- CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras que se encuentren inscritas en el registro único de proponentes de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015 que tengan las siguientes clasificaciones según el ITEM ofertado:

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733700
Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699
Correo: gerencia@hci.gov.co <http://www.hci.gov.co>
IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA



GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	Código UNSPSC
(E) Productos de uso final	51 Medicamentos y productos farmacéuticos.	10 Medicamentos antiinfecciosos	15 Antibióticos	51101500
			16 Amebicidas, tricomonacidas, y antiprotozarios.	51101600
			17 Antihelmínticos y otros antiparasitarios.	51101700
			18 Fungicidas	51101800
			23 Medicamentos antivirales	51102300
			27 Antisépticos	51102700
(E) Productos de uso final	51 Medicamentos y productos farmacéuticos.	12 Medicamentos cardiovasculares	15 Agentes antiarritmia	51121500
			16 Medicamentos antiangina	51121600
			17 Medicamentos antihipertensivos	51121700
			18 Agentes antihiperlipidémicos/hipocolesterolémicos	51121800
			19 Medicamentos usados para insuficiencia cardíaca congestiva	51121900
(E) Productos de uso final	51 Medicamentos y productos farmacéuticos.	13 Medicamentos hematólogos	15 Medicamentos antianémicos	51131500
			16 Anticoagulantes	51131600
(E) Productos de uso final	51 Medicamentos y productos farmacéuticos.	14 Medicamentos para el sistema nervioso central	15 Anticonvulsivos	51141500
			17 Agentes antipsicóticos	51141700
			20 Analgésicos no narcóticos/antipiréticos	51142000
			21 Fármacos antiinflamatorios no esteroideos (NSAID)	51142100
			25 Medicamentos contra el Parkinson	51142500
			26 Anestésicos, complementos relacionados y analépticos	51142600
(E) Productos de uso final	51 Medicamentos y productos farmacéuticos.	15 Medicamentos para el sistema nervioso autónomo	16 Agentes bloqueadores colinérgicos	51151600
			20 Agentes bloqueadores neuromusculares	51152000
(E) Productos de uso final	51 Medicamentos y productos farmacéuticos.	16 Medicamentos que afectan el sistema respiratorio	15 Antiasmáticos	51161500
			16 Antihistamínicos (bloqueadores H1)	51161600
			17 Medicamentos para alteraciones del tracto respiratorio	51161700
			19 Descongestionantes nasales	51161900
(E) Productos de uso final	51 Medicamentos y productos farmacéuticos.	17 Medicamentos que afectan el sistema gastrointestinal	15 Antiácidos y antilataentes	51171500
			16 Laxantes	51171600
			17 Antidiarreicos	51171700
			18 Agentes antivértigo, antinauseas y antieméticos	51171800
			19 Fármacos antiúlceras y otros fármacos gastrointestinales (GI) relacionados	51171900
			21 Antiespasmódicos	51172100
(E) Productos de uso final	51 Medicamentos y productos farmacéuticos.	18 Hormonas y antagonistas hormonales	15 Agentes antidiabéticos y agentes hiperglicémicos	51181500
			16 Medicamentos tiroideas y antitiroideas	51181600
			17 Corticosteroides	51181700
			18 Estrógenos, progesteronas y anticonceptivos internos	51181800
(E) Productos de uso final	51 Medicamentos y productos farmacéuticos.	19 Agentes que afectan el agua y los electrolitos	15 Diuréticos	51191500
			16 Electrolitos	51191600
			17 Agentes alcalinizadores	51191700
			18 Sales de potasio	51191800
			19 Suplementos dietéticos y productos de terapia alimenticia	51191900
(E) Productos de uso final	51 Medicamentos y productos farmacéuticos.	20 Medicamentos inmunomoduladores	16 Vacunas, antígenos y toxoides	51201600
			18 Agentes inmunoestimulantes	51201800

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 722234

Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699

Correo: gerencia@hci.gov.co <http://www.hci.gov.co>

IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA





(E) Productos de uso final	51 Medicamentos y productos farmacéuticos.	21 Categorías de varios medicamentos	15 Medicamentos antigota	51211500
(E) Productos de uso final	51 Medicamentos y productos farmacéuticos.	24 Fármacos que afectan a los oídos, ojos, nariz y piel	11 Agentes oftálmicos	51241100
			12 Agentes dermatológicos	51241200
(E) Productos de uso final	42 Equipo médico, accesorios y suministros	23 Nutrición Clínica	18 Fórmulas y productos para apoyo nutritivo	42231800

2.4 MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

Para la selección del contratista, se aplicará lo previsto en el Estatuto de Contratación, artículo 15, que corresponde a la modalidad de contratación por convocatoria abierta, al ser su valor superior a 900 S.M.L.M.V. y no proceder la contratación directa.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La calificación en puntaje de cada oferente se obtendrá de la calificación de su respectiva propuesta de acuerdo a los puntajes que obtenga cada una de los ítems evaluados. El máximo de puntuación que podrá obtener una propuesta será de 1000 puntos por cada ítem ofertado, de acuerdo como se detalla en el siguiente cuadro:

PRECIO	600 PUNTOS
OPORTUNIDAD DE ENTREGA	150 PUNTOS
POLITICA DE CAMBIOS Y DEVOLUCIONES	150 PUNTOS
PAGO IGUAL O SUPERIOR A 120 DÍAS	100 PUNTOS

3.1.- PRECIO: (600 PUNTOS)

Para la evaluación y selección de la oferta, se tendrá en cuenta como principal aspecto el valor más favorable para la institución.

VALOR IGUAL O SUPERIOR AL PRECIO DE REFERENCIA	400 PUNTOS
VALOR ENTRE 0.1% Y 5% INFERIOR AL PRECIO DE REFERENCIA	450 PUNTOS
VALOR ENTRE EL 5.1% Y 10% INFERIOR AL PRECIO DE REFERENCIA	550 PUNTOS
VALOR DEL 10.1 % EN ADELANTE INFERIOR AL PRECIO DE REFERENCIA	600 PUNTOS

3.2.- OPORTUNIDAD DE ENTREGA: (MÁX 150 PUNTOS)

Se tendrá en cuenta la oferta de mejor oportunidad de entrega, de tal forma que se garantice la entrega de los productos ofertados en el menor tiempo de acuerdo a las necesidades de la institución hospitalaria. La oportunidad de entrega deberá ser certificada por el representante legal en documento debidamente suscrito.





ENTRE 1 A 6 DÍAS CONTINUOS	150 PUNTOS
ENTRE 7 A 9 DÍAS CONTINUOS	100 PUNTOS
MAYOR A 10 DÍAS CONTINUOS	50 PUNTOS

3.3.- POLITICA DE CAMBIOS Y DEVOLUCIONES: (Máx 150 puntos)

Para la asignación de puntaje en éste aspecto, el Representante Legal de la empresa oferente deberá aportar certificación en donde acredite el tiempo de compromiso para cambio y devoluciones, de acuerdo a la siguiente tabla:

CAMBIO DEL PRODUCTO O DEVOLUCIÓN HASTA UN (1) DÍA ANTES DEL VENCIMIENTO	150 PUNTOS
CAMBIO DEL PRODUCTO O DEVOLUCIÓN TRES (3) MESES ANTERIORES AL VENCIMIENTO	50 PUNTOS

3.4.- PLAZO DE PAGO IGUAL O SUPERIOR A 120 DÍAS: (Máx 100 puntos)

El Hospital Civil de Ipiales E.S.E., otorgará 100 puntos al oferente que acceda a que el pago se realice igual o superior a 120 días siguientes a la presentación de la factura, lo cual deberá acreditarse mediante certificación suscrita por el representante legal.

NOTA: El proponente acepta con su propuesta que en caso de incumplimiento de los criterios de evaluación que le otorgaron puntos, se hará uso de la cláusula penal pecuniaria equivalente al 20% del valor del contrato, que se aplicará de manera objetiva por el sólo hecho del incumplimiento, y faculta al contratante para descontar su valor de los pagos que deba recibir el contratista la cual quedará plasmada en el respectivo contrato.

3.5.- CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Pliego de Condiciones, que para el presente proceso son:

- a) Si se presenta empate entre dos (2) o más ofertas, se evaluarán de conformidad con la priorización a los factores de escogencia definidos por el comité de contratación.
- b) Si persiste el empate, se preferirá a la empresa con más de diez (10) años de experiencia en el mercado laboral.
- c) Si el empate se mantiene, se procederá a un sorteo mediante balotas.

4 - PRESUPUESTO OFICIAL Y EXISTENCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

4.1 MONTO DEL PRESUPUESTO:

Como soporte de la contratación, el Tesorero del Hospital Civil de Ipiales E.S.E. expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, por valor de **DOS MIL TRESCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$2.306.222.818.00)**

4.2 FORMA DE PAGO

El Hospital Civil de Ipiales, cancelará al contratista el valor del contrato de acuerdo a la facturación



presentada, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura salvo aquellos casos en que el oferente haya aceptado el pago igual o superior a 120 días, en cuyo evento, éste último será el tiempo de pago.

4.3 VIGENCIA DEL CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.

4.3.1 VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una duración de nueve (9) meses, dieciséis (16) días, del 15 de marzo de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

4.3.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: El suministro se prestarán en las instalaciones del Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS.

5.1. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir del inicio de su ejecución contractual;

5.2 PÓLIZA DE CALIDAD DEL SERVICIO A SUMINISTRAR: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de iniciación de la ejecución contractual.

6. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan esta.

Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento o				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICOS Y REGULATORIO	No contar con los conocimientos requeridos, equipos y materiales para la ejecución del contrato.	Incumplimiento al plazo contractual o cumplimiento defectuoso del objeto del contrato	3	5	8	EXTREMO	CONTRATISTA	Con el control de ejecución y aplicando las cláusulas del contrato.	2	1	2	BAJO	si	ENTIDAD Y CONTRATISTA	[A partir de la suscripción del acta de inicio	Durante la ejecución del contrato.	Con la supervisión del contrato.	ME NS UA L

7. REQUISITOS HABILITANTES

En el presente capítulo se consignan las calidades o requisitos habilitantes que deben reunir los proponentes que pretendan participar en el proceso presentando su oferta, en virtud de lo cual conseguirán la posibilidad y el derecho a disputarse su adjudicación y los aspectos de puntuación para aplicar a las propuestas.

7.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Deberá presentarse con firma original del Representante Legal de la Empresa oferente o su apoderado debidamente autorizado al momento de la presentación de la oferta. La carta de presentación de la propuesta hará presumir que el oferente aprueba las condiciones para ofertar, estudió y aceptó completamente las especificaciones, formularios y demás documentos anexos.

7.2. SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO: Cumplir con los requisitos establecidos por el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 1111 de 2017 y demás normas que modifiquen o sustituyan, los requerimientos relacionados al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo; éste requisito será verificado mediante la certificación que expida la ARL respectiva de puntuación o estado de la SG-SST del oferente (si aplica).

7.3. DOCUMENTOS HABILITANTES JURIDICOS DE “EMPRESA”

7.3.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Se realizará en medio físico y magnético

7.3.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Las personas naturales y/o jurídicas nacionales presentarán éste documento que expide la Cámara de Comercio que se encuentre vigente al momento de presentarse a la convocatoria.

Las personas naturales extranjeras, no domiciliadas en el país deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia legible de su pasaporte y aquellas que se encuentren residenciadas en Colombia, acreditarán su existencia mediante la presentación de copia legible de la cédula de ciudadanía de extranjería por la autoridad competente.

NOTA: Las personas que deseen participar como proponentes individuales o como integrante de un proponente plural (Consorcio, Uniones Temporales, etc.), deberán acreditar su representación legal y su capacidad de postulación para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.

7.3.3. CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL: El proponente deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema de Salud, Riesgos Laborales Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus trabajadores, en los últimos tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Ésta certificación podrá ser expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.

7.3.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

7.3.5. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP): Expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal del proponente, donde conste que se encuentra vigente su inscripción de las actividades económicas de acuerdo a la codificación CIIU acogida por la Dirección de Impuestos Nacionales y el cual deberá estar en firme al momento de presentación de la propuesta.

7.3.6. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

7.3.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el cual conste que ni el proponente ni el representante legal aparecen reportados en el Sistema de Registro de inhabilidades e incompatibilidades.

7.3.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES Y MEDIDAS CAUTELARES: Expedido por la autoridad competente.

7.3.9. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES: En documento anexo a la propuesta, deberá declararse expresamente no hallarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar o conflicto de intereses establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente y el pliego de condiciones.

7.3.10. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS: El oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en su propio nombre y/o de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:

- Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado.
- Constancia de que el capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
- El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratista del Estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
- Que durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.

7.4. DOCUMENTOS HABILITANTES TÉCNICOS “DE EMPRESA”

7.4.1. CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA COMERCIALIZAR: Cuando se trate de proponente concesionario, representante de firmas nacionales o extranjeras, distribuidor u otro, deberá presentar cartas de autorización de distribución.

7.4.2. CERTIFICACIONES COMERCIALES: El proponente deberá aportar mínimo dos (2) referencias comerciales, con fecha no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la oferta. En dicha certificación se debe especificar claramente el comportamiento del proponente con el nombre, teléfono, objeto y empresa de quien certifica.

7.5. HABILITACIÓN FINANCIERA: El oferente deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros, los cuales deben constar en el RUP el cual debe estar vigente al momento de presentar la propuesta:

7.6. HABILITACIÓN FINANCIERA:

Capital de Trabajo	Superior al 30% del valor de la propuesta
Índice de liquidez	Superior a 1.3.
Índice de endeudamiento	Menor al 0,75

Los indicadores deben constar en el RUP vigente al momento de presentar la propuesta.

Nota: En caso de consorcios o uniones temporales los indicadores financieros se ponderarán multiplicando las partidas contables por el porcentaje de participación de los oferentes.

8. CRONOGRAMA.



CONVOCATORIA ABIERTA	
ACTIVIDAD	FECHA
Periodo de publicación del proyecto de pliegos y anexos	24, 25 y 28 enero de 2019
Presentación de observaciones al proyecto de pliegos o términos de condiciones	29 y 30 enero de 2019
Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego o termino de condiciones	31 enero de 2019 y 1 de febrero de 2019
Publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección y pliegos o término de condiciones definitivo	4 febrero de 2019
Audiencia para precisar el contenido y alcance de los términos de condiciones	5 febrero de 2019 a las 8:00a.m.
Plazo para presentar ofertas	6,7,8,11 y 12 febrero de 2019 – en Secretaria de gerencia
Diligencia de cierre	12 febrero de 2019 4:00 p.m.
Diligencia de apertura	13 febrero de 2019 11 a.m.
Evaluación de requisitos habilitantes	14, 15, 18, 19 y 20 febrero de 2019
Publicación y traslado del informe de evaluación de los oferentes	21, 22 y 25 febrero de 2019
Recepción de observaciones al informe de evaluación y aportación de requisitos de subsanación	26 y 27 febrero de 2019
Análisis de las observaciones y aportación de los requisitos subsanables	28 febrero de 2019, 1 y 4 marzo de 2019
Publicación de la respuesta a las observaciones y aportación de requisitos subsanables	5 marzo de 2019
Publicación del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de selección	11 marzo de 2019
Recepción de observaciones a la recomendación de adjudicación	12 marzo de 2019
Adjudicación o declaración de desierto del proceso de selección	13, 14 marzo de 2019
Suscripción del contrato	15 marzo de 2019

Para constancia, se firma y publica a los 4 días del mes de febrero de 2019

ORIGINAL FIRMADO

DIEGO FERNANDO MORALES ORTEGÓN
GERENTE
HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.

Elaboró: Andrea Moreno Oficina Jurídica	Revisó: Andrés Vicuña Asesor jurídico externo	Aprobó: Diego Fernando Morales Ortégón Gerente.
---	---	---

